



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO-MANDATO Proyecto:  
"CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN  
DE CIERRE VERTEDERO  
MUNICIPAL DE VICTORIA"  
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°  
30096044-0;

COMUNA: VICTORIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1049 /

TEMUCO, 08 MAYO 2013

**VISTOS:**

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El Proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL DE VICTORIA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096044-0;
3. La Resolución Exenta N° 814, de fecha 19.04.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria;
4. El Acuerdo N° 1653, de Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03.04.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 007, de fecha 06.02.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 28.02.2013;
6. La Resolución N° 015, de fecha 19.03.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 13.04.2013;
7. La Resolución N° 018, de fecha 11.04.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 08.05.2013;
8. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 03 MAYO 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria;



9. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
10. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
11. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3°, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria; para la ejecución del proyecto denominado: **"Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Municipal de Victoria" (Obras Civiles) Código BIP N° 30096044-0;**
2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5°, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en la asignación 004 "Obras-Civiles" por monto M\$ 55.393, para la ejecución del citado Proyecto.
3. Que, se deja constancia que la asignación de "Gastos Administrativos", fueron entregados en el ejercicio presupuestario año 2012, según consta en calendario de financiamiento de la inversión de la ficha IDI del Ministerio de Desarrollo Social.
4. Que, por las Resoluciones de los VISTOS 5, 6° y 7°, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2013 y 2014.-
5. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Victoria, respecto del proyecto en situación de arrastre señalado en el VISTOS 2°, en el sentido de considerar el incremento señalado en el punto dos anterior, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2013- 2014.-

**RESUELVO:**

1° **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha ~~0.3.MAYO.2013~~, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL DE VICTORIA" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096044-0;** con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región años 2013 -2014, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

**"MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO**

**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**

Proyecto:

**"CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL DE VICTORIA"**  
**(OBRAS CIVILES)**  
**CÓDIGO BIP N° 30096044-0**



En la ciudad Temuco a 03 MAYO 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en calle Lagos N° 680, de la comuna de Victoria, en adelante la "**UNIDAD TÉCNICA**", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 814, de fecha 19 de Abril de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en "Formato Tipo" de fecha 09 de Abril de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: "**Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Municipal de Victoria**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30096044-0;
2. Mediante Acuerdo N° 1653, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 "Obras Civiles" en un monto de M\$ 55.393.-
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los incrementos señalados en párrafo anterior.

**SEGUNDO. OBJETO:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo" suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: "**Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Municipal de Victoria**", se ha incrementado en la asignación "**Obras Civiles**" en un monto de **M\$ 55.393 (Cincuenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 2.065.608 (Dos mil sesenta y cinco millones seiscientos ocho mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1653, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	534
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	21.139
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	2.065.608
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>2.087.281</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 575, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman. **HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VICTORIA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

**2° MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3° DÉJESE** establecido que la Modificación aprobada por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

**4° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$2.087.281** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones indicados en



Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle: **a)** Para el año 2013, hasta el monto asignado en la Resolución N° 018 singularizada en el VISTOS 7 y sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2014.-

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

**AMM/HCK/CFC/RHB/CMP**

Distribución:

- Municipalidad de Victoria.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





## MODIFICACIÓN DE CONVENIO - MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA Y MUNICIPALIDAD DE VICTORIA

Proyecto:

#### **“CONSTRUCCIÓN OBRAS PLAN DE CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL DE VICTORIA” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30096044-0**

En la ciudad Temuco a .... 03 MAYO 2013 ....., entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la comuna de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**, RUT 69.180.900-5, representada por su Alcalde, don **HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO**, cédula nacional de identidad N° 6.782.468-7, ambos con domicilio en calle Lagos N° 680, de la comuna de Victoria, en adelante la **“UNIDAD TÉCNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 814, de fecha 19 de Abril de 2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato en “Formato Tipo” de fecha 09 de Abril de 2011, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del Proyecto: **“Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Municipal de Victoria” (Obras Civiles) Código BIP N° 30096044-0;**
2. Mediante Acuerdo N° 1653, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013, se aprobó un incremento en el citado Proyecto, en la Asignación 004 “Obras Civiles” en un monto de M\$ 55.393.-
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, en el sentido de considerar los incrementos señalados en párrafo anterior.

#### SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo” suscrito por dichas entidades individualizadas en la comparecencia de esta convención, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que el proyecto: “**Construcción Obras Plan de Cierre Vertedero Municipal de Victoria**”, se ha incrementado en la asignación “**Obras Civiles**” en un monto de **M\$ 55.393 (Cincuenta y cinco millones trescientos noventa y tres mil pesos)** quedando ésta en un monto de **M\$ 2.065.608 (Dos mil sesenta y cinco millones seiscientos ocho mil pesos).**-

Lo anterior, según consta en el Acuerdo N° 1653, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 101, de fecha 03 de abril de 2013.-

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACIÓN SUBTÍTULO/ÍTEM/ASIGNACIÓN</b>	<b>TOTAL M\$</b>
F.N.D.R.	<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001</b>	<b>534</b>
F.N.D.R.	<b>CONSULTORÍAS 31.02.002</b>	<b>21.139</b>
F.N.D.R.	<b>OBRAS CIVILES 31.02.004</b>	<b>2.065.608</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>2.087.281</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:**

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

**QUINTO. PERSONERÍAS:**

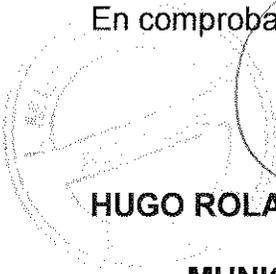
La personería de don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde, don **HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO**, para representar a la Unidad Técnica, consta en el Decreto Alcaldicio N° 575, de fecha 06.12.2012. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres a disposición del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante las partes, previa lectura, ratifican y firman.



**HUGO ROLANDO MONSALVES CASTILLO  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE VICTORIA**



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/RHB/CMP

